

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	<b>N° 41</b>	<b>Martes 21 de Mayo de 2019</b>
<b>GOBERNADORA:</b> <b>Dra. Lucía B. Corpacci</b> <b>Vicegobernador:</b>  <b>Ministro de Gobierno y Justicia:</b> <b>Sr. Marcelo Daniel Rivera</b> <b>Ministro de Hacienda y Finanzas:</b> <b>CPN. Ricardo Sebastián Veliz</b> <b>Ministro de Producción y Desarrollo:</b> <b>Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán</b> <b>Ministro de Salud:</b> <b>Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos</b> <b>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</b> <b>Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez</b> <b>Ministro de Obras Públicas:</b> <b>Ing. Civil Rubén Roberto Dusso</b> <b>Ministro de Desarrollo Social:</b> <b>Sr. Eduardo Vicente Menecier</b> <b>Ministro de Servicios Públicos:</b> <b>Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta</b>			<b>Directora</b> <b>Dra. María de los Angeles Regina</b>  <b>Dirección Boletín Oficial e Imprenta</b> <b>Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530</b> <b>Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529</b>  <b>Pág. Web: En trámite</b> <b>e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar</b>
			<b>Aparece Martes y Viernes</b> <b>Ejemplar Ley N° 11.723</b> <b>Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite</b>
			<b>Advertencia:</b> Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			<b>Tiraje de esta Edición:</b> <b>130 ejem. de 44 Págs.</b>

# SUMARIO

<u>DECRETOS</u>	<u>PAGINAS</u>
Nºs. 552 al 569 – SINTETIZADOS .....	1443/1444
<b>Nº 570 – Publicado en B.O. Nº 38/19.</b>	
<b><u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u></b>	
<b>HF. Nºs. 01 al 06 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>1445/1446</b>
<b>HF. Nº 07 – APRUEBASE DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA, PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESTAMO AUTORIZADO POR LEY Nº 5477 .....</b>	<b>1446/1448</b>
<b>HF. Nºs. 08 al 26 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>1449/1451</b>
<b><u>AÑO 2018</u></b>	
<b>PD. Nºs. 736 al 755 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>1451/1456</b>
<b><u>RESOLUCIONES DE ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO</u></b>	
<b><u>PUBLICACIONES PENDIENTES</u></b>	
<b>AGG. Nºs. 03 al 04 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>1456</b>
<hr/>	
<b><u>AÑO 2018</u></b>	
<b>AGG. Nºs. 42 al 45 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>1456</b>
<b><u>RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO</u></b>	
<b>SGG. Nºs. 22 al 26 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>1456/1457</b>
<b>SEC. Nºs. 19 al 40 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>1457/1459</b>
<b><u>DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS</u></b>	
<b>SCD. Nº 13 al 19 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>1459/1460</b>
<b><u>AÑO 2018</u></b>	
<b>SCD. Nº 34 al 37 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>1460/1461</b>
<b>SAM. Nº 48 al 54 – SINTETIZADAS .....</b>	<b>1461</b>

---

**Advertencia:** Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

**LA DIRECCION**

**DECRETOS**

**Dcto. S. N° 552** – 29-04-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Jorge Ernesto Zabala, DNI. N° 11.334.297, al cargo de Director del Area Programática N° 5 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha. Dese al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

**Dcto. S. N° 553** – 29-04-2019 – **Salud** – Desígnase a la Dra. Hebe Anahí Leiva, DNI. N° 32.681.686, en el cargo de Directora Asistente del Area Programática N° 5 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha.

**Dcto. S. N° 554** – 29-04-2019 – **Salud** – Desígnase al Odont. Rubén Horacio Nieva, DNI. N° 27.117.069, al cargo de Director Asistente del Area Programática N° 5 de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. G.J. N° 555** – 02-05-2019 – **Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto el Dcto. G.J. N° 79/12, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. G.J. N° 556** – 02-05-2019 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Dra. Andrea del Carmen Castellanos, DNI. N° 26.373.488, al cargo de Asesora Índice 1.20 en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. G.J. (SGG) N° 557** – 02-05-2019 – **Gobierno y Justicia** – Designase al Sr. César Augusto Fernández, DNI. N° 26.290.837, en el cargo de Supervisor Índice 0.80 en la Subsec. de Tecnología de la Información de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten

necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. G.J. (SGG) N° 558** – 02-05-2019 – **Gobierno y Justicia** – Dispóngase el ascenso al grado de Oficial Principal, por Antigüedad del Oficial Inspector de Policía Cristian Esteban Pihuala, DNI. N° 29.613.429, ubicándolo en el Cuerpo Seguridad, Escalafón General Unico, Personal Superior entre los actuales Oficiales Principales de Policía Angel Alejandro Bedia y José Feliciano Mansilla, con retroactividad al 01ENE17. Establézcase que el mismo es sólo al efecto escalafonario, lo cual no genera reconocimiento de haberes. En consecuencia la remuneración que corresponde a la nueva situación de revista, se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo.

**Dcto. G.J. (SGG) N° 559** – 02-05-2019 – **Gobierno y Justicia** – Dispóngase el ascenso al grado de Comisario, por Antigüedad con retroactividad al 01ENE17, al Sub Comisario de Policía Daniel Alcides Carrizo, DNI. N° 26.335.461, ubicándolo en el Cuerpo Seguridad, Escalafón General Unico, Personal Superior entre los actuales Comisarios de Policía Dante Adán Isaac Barreiro y Franco Darío Pinela. Establézcase que el mismo no implica reconocimiento de haberes. El haber de la nueva situación de revista, se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo y con la efectiva prestación de servicios en el grado.

**Dcto. G.J. (SGG) N° 560** – 02-05-2019 – **Gobierno y Justicia** – Dispónese el ascenso al grado de Oficial Inspector, por Selección, del Oficial Sub Inspector de Policía Jorge Daniel Quiroga, DNI. N° 31.814.603, ubicándolo en el Cuerpo Seguridad, Escalafón General Unico, Personal Superior entre los actuales Oficiales Inspectores de Policía Santiago Ronaldo Ortiz y Gonzalo Román Heredia, con retroactividad al 01ENE16. Establézcase que el ascenso dispuesto es sólo al efecto escalafonario, en consecuencia la remuneración que corresponde a la nueva situación de revista, se comienza a percibir, a partir del dictado del presente acto administrativo.

**Dcto. G.J. (SSD) N° 561** – 02-05-2019 – **Gobierno y Justicia** – Dispónese el ascenso al grado de Oficial Inspector, por Selección, del Oficial Inspector de Policía

Angel Hernán Agüero, DNI. N° 29.651.343, ubicándolo en el Cuerpo Seguridad, Escalafón General Unico, Personal Superior entre los actuales Oficiales Principales Beatriz del Valle Medina y Fredy Martín Lencina, con retroactividad al 01ENE18. Establézcase que el ascenso dispuesto es sólo al efecto escalafonario lo cual no genera reconocimiento de haberes, en consecuencia la remuneración que corresponde a la nueva situación de revista, se comienza a percibir, a partir del dictado del presente acto administrativo.

**Dcto. G.J. (SSD) N° 562** – 02-05-2019 – **Gobierno y Justicia** – Dispónese el ascenso al grado de Oficial Sub Inspector, por antigüedad, del Oficial Ayudante de Policía Braian Habib René Luján Aredes, DNI. N° 35.560.465, ubicándolo en el Cuerpo Seguridad, Escalafón General Unico, Personal Superior entre los Oficiales Sub Inspectores de Policía Nicolás Gabriel Herrera y Francis Exequiel Zotelo, con retroactividad al 01ENE18. Establézcase que el ascenso dispuesto no implica reconocimiento de haberes, el haber de la nueva situación de revista, se comienza a percibir, a partir del dictado del presente acto administrativo y con la efectiva prestación de servicios en el grado.

**Dcto. ECyT. (SEC) N° 563** – 03-05-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Designase a la CPN. Anabel Paola Salas, DNI. N° 32.456.937, al cargo de Directora del SAF. N° 018 de la Secretaría de Estado de Cultura, a partir de la fecha.

**Dcto. G.J. N° 564** – 03-05-2019 – **Gobierno y Justicia** - Declárase de Interés Provincial al Año Mariano Nacional desde el 08DIC19 al 08DIC20 y el «IV Congreso Mariano Nacional», a realizarse en la Pcia. de Catamarca del 23 al 26ABR2020.

**Dcto. G.J. N° 565** – 03-05-2019 – **Gobierno y Justicia** - Déjase sin efecto el Dcto. G.J. N° 311/16, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. G.J. N° 566** – 03-05-2019 – **Gobierno y Justicia** - Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Sr. Marcelo Daniel Rivera, DNI. N° 17.028.781 y la Sra. Mariela Vanesa Espinoza, DNI. N° 28.979.920, Categ.

12, Agrup. Admin., Escalafón General Ley N° 3198, para desempeñar funciones en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y Mandatos del Ministerio, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. Acdo. N° 567** – 06-05-2019 – Apruébase la designación del Banco de la Nación Argentina como Fiduciario del Fideicomiso «Salar del Hombre Muerto» y el Proyecto de Acuerdo de «Designación de Fiduciario Sucesor del Fideicomiso «Salar del Hombre Muerto» Traspaso del Patrimonio Fideicomitado» a celebrarse entre la Provincia de Catamarca, Minera del Altiplano S.A. (MDA), BAPRO Mandatos y Negocios S.A. y Banco de la Nación Argentina, que como Anexo I forma parte del presente. Apruébase en todas sus partes el proyecto de «Acuerdo de Honorarios», a celebrarse entre la Pcia. de Catamarca entre la Minera y el Banco de la Nación Argentina, conforme Anexo II que forma parte del mismo. Autorízase al Ministro de Hacienda y Finanzas a rubricar los documentos en representación del Poder Ejecutivo Provincial, el que quedará ratificado a partir de la suscripción. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. (SEAyDS) N° 568** – 06-05-2019 – **Obras Públicas** - Déjase sin efecto el Dcto. O.P. (SEAyDS) N° 299/14, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. OP. (SEAyDS) N° 569** – 06-05-2019 – **Obras Públicas** - Designase a la Lic. Sofía Sosa Medina, DNI. N° 35.286.499, en el cargo de Supervisora, Índice 0.80, en la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

**Dcto. N° 570** – **Publicado en B.O. N° 38/19.**

**RESOLUCIONES  
MINISTERIALES**

**Resol. Minist. HF. (P) N° 01** – 15-01-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. N° 1/19, la partida de recursos de la Clasificación de los Recursos por Rubro que se indica a continuación: Incorporar: Tipo 35 – Clase 1 – Concepto 1 – Subconcepto 30 – Descripción Recursos del Tesoro Provincial. Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, mediante el cual la Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos solicita el remanente presupuestario del ejercicio 2018, conforme Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. N° 02** – 28-01-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Reglaméntase en forma parcial el Dcto. Acdo. N° 02/19. Conforme el ámbito de aplicación temporal del procedimiento establecido en el Convenio, dispuesto a partir del 14ENE19 por el Decreto mencionado, no podrán abonarse facturas correspondientes a períodos u obligaciones anteriores a la vigencia del citado decreto, aún cuando se consignare fecha de vencimiento posterior al mismo. Los Servicios Administrativos Financieros (SAF) de los organismos comprendidos, se encuentran obligados a dar cumplimiento con las previsiones de los Art. segundo y tercero del Convenio, para el control de la documentación referida, bajo apercibimiento de la aplicación de las medidas sancionatorias que pudieran corresponder por el daño que su incumplimiento genere al erario público. Facúltase a la Contaduría Gral. de la Provincia, a realizar un control formal de la facturación y/o documentación expedida por la empresa Aguas de Catamarca SAPEM en el marco del cumplimiento del presente convenio, pudiendo efectuar observaciones a las mismas. En dicho caso, deberá remitir un informe en el plazo de 5 días a los Sistemas Administrativos Financieros de cada organismo, con copia a este Ministerio, para realización del correspondiente reclamo.

**Resol. Minist. HF. N° 03** – 28-01-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Reglaméntase en forma parcial el Dcto. Acdo. N° 1030/18. Conforme el ámbito de aplicación temporal del procedimiento establecido en el Convenio, dispuesto a partir del 24AGO18 por el Decreto mencionado, no podrán abonarse facturas correspondientes a períodos u obligaciones anteriores a la vigencia del citado decreto, aún cuando se consignare fecha de vencimiento posterior al mismo. En relación a lo establecido en Art. Segundo del Convenio de Pago Centralizado de facturación, una vez que la SC SAPEM hubiere implementado el sistema de facturación electrónica para la totalidad de los organismos comprendidos en el acuerdo; deberá remitir el detalle general de la factura de dicho sistema; quedando sin efecto la obligación de enviarlas en soporte papel. A los efectos del correspondiente control, una vez realizada la imputación de las facturas en el sistema contable de la EC SAPEM, conforme al Art. Cuarto del Convenio de Pago Centralizado de Facturación, dichos comprobantes deberán ser remitidos por la Empresa a la Tesorería Gral. de la Provincia para su debida registración. Los Servicios Administrativos Financieros (SAF) de los organismos comprendidos, se encuentran obligados a dar cumplimiento con las previsiones de los Art. segundo y tercero del Convenio, para el control de la documentación referida, bajo apercibimiento de la aplicación de las medidas sancionatorias que pudieran corresponder por el daño que su incumplimiento genere al erario público. Facúltase a la Contaduría Gral. de la Provincia, a realizar un control formal de la facturación y/o documentación expedida por la EC SAPEM en el marco del cumplimiento del presente convenio, pudiendo efectuar observaciones a las mismas. En dicho caso, deberá remitir un informe en el plazo de 5 días a los Sistemas Administrativos Financieros de cada organismo, con copia a este Ministerio, para realización del correspondiente reclamo.

**Resol. Minist. HF. N° 04** – 04-02-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Asígnase a la Sra. Sonia Elizabeth Sarroca, DNI. N° 25.117.124 las funciones inherentes a la Jefatura de Despacho de este Ministerio, a partir del 4FEB19 y hasta el efectivo reintegro a las mismas de la Sra. Nadia Celeste Acevedo, DNI. N° 28.780.862.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 05** – 05-02-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas

en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, Disminuyendo \$ 58.507.727,00 en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos y en Recursos del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, Mtrio. de Producción y Desarrollo e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados, conforme Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. N° 06 – 13-02-2019 – Hacienda y Finanzas** – Ordénase el pago de la suma de \$ 523.713,46, correspondiente al pago del Capital surgida de la causa judicial 080/06 «Carrizo, Rogelia Argentina c/Perdiguero Raúl Alfredo y Otros s/Daños y Perjuicios» tramitados en el Juzgado Civil de 4° Nominación al Dr. Federico Guillermo Pague MP. N° 1231, en carácter de apoderado de la Sra. Rogelia Argentina Carrizo, DNI. N° 10.729.286, que serán abonados en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la primera entrega de \$ 261.856,73 y 2 cuotas de \$ 130.928,36 cada una, las que deberán ser depositadas en el Banco de la Nación Argentina, Sección Depósitos Judiciales, Suc. F. de V. de Catamarca, Cta. Judicial N° 9904606868, CBU N° 0110466450099046068685, a nombre de los autos Expte. N° 080/06 caratulados «Carrizo, Rogelia Argentina c/Perdiguero Raúl Alfredo y Otros s/Daños y Perjuicios».

**Resolución Ministerial HF. N° 07**

**APRUEBASE DETERMINACION Y  
DISTRIBUCION DE LOS MONTOS  
CORRESPONDIENTES A LAS  
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA,  
PARA EL OTORGAMIENTO DEL PRESTAMO  
AUTORIZADO POR LEY N° 5477**

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Febrero de 2019.

**VISTO:**

Las actuaciones que tramitan Expediente Letra «M» N° 2597/2019 caratuladas «MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - GOBIERNO DE CATAMARCA E/ NOTA DE LA SUBS. DE ASUNTOS MUNICIPALES S/ SE INSTRUMENTE EL PAGO DEL PRÉSTAMO AUTORIZADO POR

LEY N° 5477 A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA» y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 obra Nota de fecha 14 de febrero de 2.019, suscripta por el Subsecretario de Asuntos Municipales solicitando se haga efectivo el préstamo otorgado a las Municipalidades por Ley Provincial N° 5477- Decreto N° 1533/2016, y por la cual se suscribieron los Acuerdos entre el Poder Ejecutivo Provincial y los municipios de la Provincia.

Que a fs. 03/30 se agregan en original los Acuerdos suscriptos entre el Poder Ejecutivo Provincial y las Municipalidades, en el mes de febrero de 2.019.

Que a fs. 32/34 obra informe de fecha 15 de febrero de 2.018, elaborado por la Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos dando cuenta de los montos que, conforme lo dispuesto por el art. 5 del Decreto 1533/2016 el Poder Ejecutivo Provincial queda facultado a coparticipar a los municipios de un 25% del total del monto recibido por la Provincia según el Acuerdo suscripto con el Estado Nacional.

Que el Convenio Fiscal Municipal, aprobado por Ley Provincial N° 5540, establece que la distribución se realizará entre los municipios que adhieran y cumplan con lo establecido en el mismo, razón por la cual se aplican a los fines de la distribución del presente préstamo, los índices determinados por Resolución G. y J. N° 499/2018 donde se excluye al municipio de Santa Rosa atento a no haber suscripto al consenso fiscal referido.

Que mediante Ley Provincial N° 5477 se facultó al Poder Ejecutivo a otorgar un préstamo a los Municipios, en iguales condiciones y alcances que el obtenido por la Provincia de la Nación, en el marco del Acuerdo suscripto el 18 de mayo de 2016, entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el artículo 2° de los convenios mencionados, se acuerda que el préstamo será destinado a financiar la ejecución de proyectos y/o programas económicos y/o de inversión pública, infraestructura y gastos de capital con las limitaciones del Artículo 111 de la Constitución de la Provincia y artículos 4 y 6 de la Ley N° 5477.

Que en el artículo 3° se determina que la Provincia realizará el desembolso mediante transferencia bancaria, debiendo el municipio indicar la cuenta por escrito, dentro de los cinco días hábiles de notificada la ratificación por parte del Concejo Deliberante o de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, según corresponda, y el informe del destino de los fondos, como así también acreditar la debida adhesión al Convenio Fiscal Municipal.

Que los municipios se comprometen a obtener del Concejo Deliberante la aprobación de lo actuado para la toma del crédito y la cesión de los recursos de la coparticipación y en el caso de las municipalidades sin Concejo Deliberante, la aprobación de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que corresponde instrumentar el mecanismo legal, contable y presupuestarios para hacer efectivo el nuevo desembolso dinerario comprometido a cada municipalidad, debiendo el Ministerio de Hacienda y Finanzas aprobar la determinación y distribución de los fondos y su correspondiente acreditación en las cuentas de cada municipio, en la medida de que los mismos cumplan con las condiciones fijadas en los Convenios oportunamente suscriptos.

Que ha tomado intervención Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de Dictamen N° 012/2019, obrante a fs. 37/38, aconsejando la emisión del respectivo instrumento legal, para el otorgamiento del préstamo.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar la determinación y distribución de los montos correspondientes a las Municipalidades de la Provincia, para el otorgamiento del préstamo autorizado por Ley N° 5477- Decreto N° 1533/2016, conforme Anexo I, que forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Tesorería General de la Provincia, a acreditar a las Municipalidades de la Provincia, los fondos determinados para cada uno de ellos en el Anexo I, previa presentación de informe emitido por el Ministerio de Hacienda y Finanzas referido al cumplimiento de las condiciones fijadas en los Acuerdos suscriptos con el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, Servicio Administrativo Financiero N° 009- Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las afectaciones del crédito presupuestario correspondiente y emitir las respectivas órdenes de pago.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas-SAF 009-, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**CPN. Ricardo Sebastián Veliz  
Ministro de Hacienda y Finanzas**

ANEXO I	
MUNICIPIOS	Distribución con Res. G.yJ. 499/2018
CAPITAL	99.061.312,92
ANDALGALA	11.622.878,46
BELEN	10.714.838,86
CAPAYAN	6.764.437,28
TINOGASTA	11.771.843,95
FME	9.561.595,20
FIAMBALA	8.985.536,28
HUILLA PIMA	7.485.249,36
POMAN	5.191.721,61
PACLIN	5.220.445,81
RECREO	12.124.045,10
SAUJIL	6.070.752,39
SANTA MARIA	13.742.119,27
SANTA ROSA	-
VALLE VIEJO	18.857.803,81
ANCASTI	4.478.989,50
ACONQUIJA	4.703.394,37
ANT. DE LA S	5.207.701,29
C QUEMADO	3.420.109,10
EL ALTO	4.554.979,14
EL RODEO	3.465.388,54
HUALFIN	3.847.325,87
ICAÑO	7.194.095,43
LA PUERTA	3.195.473,38
LAS JUNTAS	3.665.591,45
LONDRES	4.066.550,69
LOS VARELA	3.960.707,88
SAN JOSE	6.564.126,85
TAPSO	3.180.600,55
P DE PIEDRA	3.646.148,93
LA P. DE C. Q.	3.518.207,17
LA P. DE S JOSE	3.078.647,50
VILLA VIL	3.504.985,12
S FERNANDO	3.936.904,39
MUTQUIN	3.167.843,37
LOS ALTOS	6.709.000,18
<b>TOTAL</b>	<b>316.241.351,00</b>



**Resol. Minist. HF. N° 08** – 26-02-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Autorízase la cobertura de los gastos necesarios para el dictado de los talleres de reingeniería previstos en el marco del Proyecto de Implementación del «eSIDIF», del 12 al 15, 21, 22, y del 27 al 29MAR19, para el traslado, comida y alojamiento de los agentes capacitadores, conforme se detalla en los Anexos I y II de la presente. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto de Recursos y Gastos vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. N° 09** – 27-02-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Ordénase el pago de \$ 94.311,90, correspondiente a la planilla de liquidación por el siniestro sufrido por la Sra. Mercedes del Carmen Coronel, CUIL. 27-25511538-9, en el carácter de agente del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14° inc. 2) apartado a) de la Ley N° 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por la agente, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. N° 10** – 07-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Ordénase el pago de \$ 4.000,08, a la Sra. Stella Maris del Carmen Wierna, DNI. N° 26.492.799, agente del Establecimiento Sanitario Seccional Hospital San José, Dpto. Santa María, en concepto de Reconocimiento de Gastos por Accidente de Trabajo, de acuerdo a lo previsto en el Art. 20° incs. a) y b) de la Ley N° 24.557. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 11** – 12-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. N° 1/19, la Fuente de Financiamiento de la Clasificación del Gasto por Fuente de Financiamiento que se indica a continuación: Incorporar: FFin.305 – Descripción SAF.001 Boletín Oficial e Imprenta. Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, mediante el cual la Dción. de Administración de la Secretaría Gral. de la Gobernación solicita la transferencia de partidas

presupuestarias de recursos y gastos desde el ámbito del Mtrio. de Gobierno y Justicia a la Secretaría mencionada, conforme Anexos I y II, que forman parte de la presente. Establécese que la FFin. 305 «SAF. 001 Boletín Oficial e Imprenta» tiene las siguientes características: a) No Consolida. b) El Organismo Recaudador y Pagador es Tesorería Gral. de la Provincia. c) No se deberán realizar controles en el SAF. N° 001 – Dción. de Administración de la Secretaría Gral. de la Gobernación ni en el Rector. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. N° 12** – 12-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Declárase de Interés Institucional a la «Jornada Catamarca Tributaria 2019»; organizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a desarrollarse el 15MAR19.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 13** – 12-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, mediante el cual la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación solicita el incremento e incorporación de partidas presupuestarias y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 14** – 19-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícase el Cálculo de Recursos especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, Incrementando \$ 4.531,15 en Recursos del Tesoro Provincial, conforme Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 15** – 20-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícase el Cálculo de Recursos especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, Incrementando \$ 27.000,00 en Recursos del Mtrio. de Obras Públicas, conforme Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 16** – 20-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícase el Cálculo de Recursos especificados en las planillas incluidas en el

Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, Incrementando \$ 16.183.088,19 en Recursos del Tesoro Provincial, conforme Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 17** – 20-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícase el Cálculo de Recursos especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, Incrementando \$ 22.464,88 en Recursos del Tesoro Provincial, conforme Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 18** – 20-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícase el Cálculo de Recursos especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, Incrementando \$ 314.199,00 en Recursos de la Policía de la Pcia. de Catamarca, conforme Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 19** – 24-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, mediante el cual la Dción. de Administración de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 20** – 25-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas para Estudiantes de Nivel Universitario, Nivel Terciario No Universitario y Escuelas Artísticas, correspondiente a FEB19, comprendido en el Dcto. Acdo. N° 803/12, por \$ 25.500,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte del presente instrumento. Remítanse las actuaciones al organismo mencionado, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, a los fines de su efectivo pago, conforme Art. 12° último párrafo y apruébase el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por Art. 12° último párrafo in fine, ambos del Anexo I del citado

Decreto. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. N° 21** – 25-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Apruébase la liquidación de los estipendios previstos en el Programa de Becas «Catamarca Crece», correspondiente a FEB19, previsto en el Dcto. Acdo. N° 1060/13, por \$ 120.500,00 y el listado de beneficiarios emitido por la Oficina de Becas y Contratos de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte de la presente resolución y remítanse las actuaciones a la misma, para la correspondiente liquidación y oportunamente al Servicio Administrativo Financiero de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos a los fines de su efectivo pago, conforme lo dispuesto por el Art. 13 último párrafo y apruébase el pago bancarizado, conforme lo dispuesto por el Art. 13 último párrafo in fine, ambos del Anexo I del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 22** – 25-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. N° 1/19, las partidas de recursos de la Clasificación de los Recursos por Rubro que se indica a continuación: Incorporar: Tipo 12, 16 – Clase 9, 3 – Concepto 8, 3 – Subconcepto 33 – Descripción: Bono Consenso Fiscal Ley N° 27429 e Intereses Bono Consenso Fiscal, respectivamente. Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, Incrementando \$ 3.139.646,29 en Recursos del Tesoro Provincial, conforme Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 23** – 26-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», Anexo I aprobado por Dcto. Acdo. N° 1/19, las partidas de recursos de la Clasificación de los Recursos por Rubro que se indica a continuación: Incorporar: Tipo 35 – Clase 1 – Concepto 1 – Subconcepto 72, 73 – Descripción: Pérdida de Depósitos por Recursos de Casación y Fondo Escuela de Capacitación Judicial, respectivamente. Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios

especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, mediante el cual el Poder Judicial solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. (P) N° 24** – 26-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, mediante el cual el Poder Judicial solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. HF. N° 25** – 27-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Ordénase el pago de \$ 65.456,70, correspondiente a la planilla de liquidación por el siniestro sufrido por la Sra. Francisca Antonia López, CUIL. 27-18167847-5, en el carácter de agente del Jardín de Infantes Nuclearizado N° 14, localidad La Tercena, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14° inc. 2) apartado a) de la Ley N° 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago por la agente, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados.

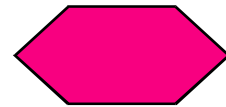
**Resol. Minist. HF. N° 26** – 27-03-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Ordénase el pago de \$ 1.052.418,08, a favor del Sr. Fernando Rafael Martínez, DNI. N° 14.590.202 y a la Sra. Antonia Lilia Farah, DNI. N° 5.127.371, cada uno, siendo el monto total \$ 2.104.836,16, en su calidad de derechohabiente conforme Art. 18° de la Ley 24.557, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el Accidente de Trabajo sufrido por la Sra. Erica Carolina del Valle Martínez, CUIL. 27-36551696-6, en el carácter de agente de la Comisaría de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14° inc. 2) apartado a) de la Ley mencionada. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados.

### AÑO 2018

**Resol. Minist. PD. N° 736** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 35.000,00, al Sr. Luis Alberto Quiroga, DNI. N° 14.914.263, con domicilio en La Aguada, Londres, Dpto. Belén de esta provincia, destinado a la adquisición de insumos para producción de huevos de gallinas de granja en la realización del emprendimiento, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. N° 737** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por \$ 15.000,00, al Sr. Luis Antonio Alamo, DNI. N° 31.397.348, con domicilio en calle Avellaneda s/n B° Pacífico Rodríguez, San José, Dpto. Fray Mamerto Esquiú de esta Provincia, destinado a emprendimiento de capacitación, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente que será pagado en tres desembolsos de \$ 5.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. N° 738** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas



en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 01/18, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias conforme se indica en el Anexos I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. PD. N° 739** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por \$ 15.000,00, a la Sra. María Noelia García, DNI. N° 32.628.363, con domicilio en calle S/N B° 144 Vvdas. Casa N° 70, Capital de esta Provincia, destinada a emprendimiento de capacitaciones de Actividades Productivas, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente que será pagado en tres desembolsos de \$ 5.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

**Resol. Minist. PD. N° 740** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por \$ 15.000,00, a la Sra. Gabriela Elizabeth Ledezma, DNI. N° 26.373.042, con domicilio en Avda. Los Terebintos 4 B° 40 viv. Norte Lic. 22, San Fernando del Valle de Catamarca de esta Provincia, destinada a emprendimiento de capacitación, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente que será pagado en tres desembolsos de \$ 5.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

**Resol. Minist. PD. N° 741** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por \$ 15.000,00, a la Sra. Johana Valeria Zalazar, DNI. N° 33.550.435, con domicilio en calle Ministro Dulce N° 1161, B° Villa Cubas, Capital de esta Provincia, destinada a emprendimiento de capacitación, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente que será pagado en tres desembolsos de \$ 5.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

**Resol. Minist. PD. N° 742** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 35.000,00, a la Sra. Avelina Demetria Quiroga, DNI. N° 17.341.411, con domicilio en S/D S/N El Shincal, Londres, Belén, Catamarca, destinado a la producción de huevos de gallina de granja, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

**Resol. Minist. PD. N° 743** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 35.000,00, al Sr. Ricardo Ismael Mirabal, DNI. N° 27.478.628, con domicilio en S/N B° Nueva Esperanza C/N° 22, Londres, Dpto. Belén, Catamarca, destinado al proyecto «producción de huevos de gallina de granja», en el marco del subprograma de Apoyo a la

Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. N° 744** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 35.000,00, al Sr. Enrique Eduardo Rivas, DNI. N° 24.447.255, con domicilio en Ruta 40 El Huaico, Londres, Dpto. Belén, Catamarca, destinado al proyecto «Producción de huevos de gallina de granja», en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. N° 745** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 35.000,00, a la Sra. Alicia Marilina Mirabal, DNI. N° 27.278.552, con domicilio en S/N Londres, Belén, Catamarca, destinado a la «Producción de huevos de gallina de granja», en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días

corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

**Resol. Minist. PD. N° 746** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 23.750,00, a la Sra. Milagros del Valle Carrizo Santucho, DNI. N° 35.500.401, con domicilio en S/Calle S/N, Los Bazán, Los Angeles, Dpto. Capayán, Catamarca, destinado a emprendimiento de gallinas ponedoras, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

**Resol. Minist. PD. N° 747** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 25.000,00, al Sr. Máximo Ernesto López, DNI. N° 12.967.557, con domicilio en S/N B° Yerba Buena, Dpto. Ancasti, Catamarca, destinado a criadero de chanchos, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. N° 748** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de

subsidio por \$ 25.000,00, a la Sra. Marta Inés Ale, DNI. N° 13.038.354, con domicilio en S/Calle 976 Vvdas. San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Catamarca, destinado a emprendimiento de gallinas ponedoras y venta de huevos, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

**Resol. Minist. PD. N° 749** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 35.000,00, al Sr. Juan Carlos Donoso, DNI. N° 33.049.006, con domicilio en Ruta Nacional N° 38 S/N Amadores, Paclín, Catamarca, destinado al proyecto «Producción de huevos de gallina de granja», en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. N° 750** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 25.250,00 a la Sra. Silvia Lorena Soria, DNI. N° 23.024.287, con domicilio en Ruta Prov. N° 1, El Hueco, Fray Mamerto Esquiú, Catamarca, destinado al proyecto cervecería artesanal y ecológica, en el marco del subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña

(PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

**Resol. Minist. PD. N° 751** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un Aporte no reembolsable, por \$ 100.000,00, a favor de la razón social Autoadhesivos Catamarca SA., CUIT. 30-62823157-1, con domicilio en Area Industrial El Pantanillo, MC. N° 07-21-50-1667, destinado a cubrir los costos de transporte local e interprovincial, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO, Dcto. PD. N° 925/06, modificado por Dctos. PD. N° 1103/07 y 510/08), subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial, Línea Subvención al Transporte de Carga Industrial. El gasto será por el importe mencionado del presupuesto vigente, el que deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación: 2 desembolsos Trimestrales de \$ 50.000,00 cada uno. Previo a la efectivización y como condición para la percepción del Segundo, la empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Establécese como obligación para la empresa y como condición inexorable para la percepción de este beneficio, el de mantener y sostener el nivel de actividad como también los puestos de trabajo, durante la vigencia de la Asistencia. Ratifícase en todas sus partes el convenio celebrado entre este Ministerio y la adjudicataria, el cual se adjunta formando parte de la presente. Encomiéndase a la Dcción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, la liquidación y pago del subsidio otorgado, conforme las pautas y condiciones indicados en el presente instrumento. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. PD. N° 752** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un Aporte no reembolsable, por \$ 500.000,00, a favor de la razón social

Tevinor SA., CUIT. 30-60717023-8, destinado a cubrir los costos de transporte local e interprovincial, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO, Dcto. PD. N° 925/06, modificado por Dctos. PD. N° 1103/07 y 510/08), Subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial, Línea Subvención al Transporte de Carga Industrial. El gasto será por el importe mencionado del presupuesto vigente, el que deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación: 10 desembolsos de \$ 50.000,00. Previo a la efectivización y como condición para la percepción del Segundo, y demás desembolsos, la empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Establécese como obligación para la empresa y como condición inexorable para la percepción de este beneficio, el de mantener y sostener el nivel de actividad, durante la vigencia de la Asistencia. Ratifícase en todas sus partes el convenio celebrado entre este Ministerio y la adjudicataria, el cual se adjunta formando parte de la presente. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, la liquidación y pago del subsidio otorgado, conforme las pautas y condiciones indicados en el presente instrumento. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. PD. N° 753** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 30.000,00, al Sr. Javier Eduardo Camaño, DNI. N° 27.651.254, con domicilio en La Bajada, Dpto. Paclín de esta provincia, destinado a adquisición de materiales para la producción de huevos de gallinas, en la realización del emprendimiento, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N°

602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. N° 754** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un Aporte no reembolsable, por \$ 500.000,00, a favor de la razón social Confecat SA., CUIT. 30-59791915-4, destinado a cubrir los costos de transporte local e interprovincial, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO, Dcto. PD. N° 925/06, modificado por Dctos. PD. N° 1103/07 y 510/08), Subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial, Línea Subvención al Transporte de Carga Industrial. El gasto será por el importe mencionado del presupuesto vigente, el que deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación: 10 desembolsos de \$ 50.000,00. Previo a la efectivización y como condición para la percepción del Segundo, y demás desembolsos, la empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Establécese como obligación para la empresa y como condición inexorable para la percepción de este beneficio, el de mantener y sostener el nivel de actividad, durante la vigencia de la Asistencia. Ratifícase en todas sus partes el convenio celebrado entre este Ministerio y la adjudicataria, el cual se adjunta formando parte de la presente. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, la liquidación y pago del subsidio otorgado, conforme las pautas y condiciones indicados en el presente instrumento. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. PD. N° 755** – 28-12-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 32.860,00 a la Sra. María Nilda Lencina, DNI. N° 28.456.271, con domicilio en Pasaje Tinogasta N° 1848, San Fernando del Valle de Catamarca, destinado al proyecto despacho de panadería, en el marco del subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial

Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

## RESOLUCIONES DE ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

### PUBLICACIONES PENDIENTES

**Resol. AGG. N° 03** – 22-02-2019 – **Asesoría General de Gobierno** - Autorízase al Sr. Miguel Darío Nieva, Supervisor Índice 0.60, la realización de la Comisión de Servicio, el 23/02/19, con motivo de traslado del Dr. Eduardo Barreira Delfino (Profesor a cargo del dictado de clases en la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial), a San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán.

**Resol. AGG. N° 04** – 27-02-2019 – **Asesoría General de Gobierno** - Autorízase al Dr. Pablo Alejandro Gallardo, Asesor General de Gobierno, la realización de la Comisión de Servicio, el 27 y 28/02/19, con motivo de trámite oficial en CABA en Procuración del Tesoro de la Nación y en Córdoba en Fiscalía de Estado de la Provincia de Córdoba, a Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Córdoba Capital, con un viático de \$ 750,00, pasajes \$ 12.400,00, total \$ 13.150,00.

### AÑO 2018

**Resol. AGG. N° 42** – 05-12-2018 – **Asesoría General de Gobierno** - Apruébase el pago del duplicado de las Facturas «B» N° 8203-19293852 por \$ 1.784,64 y N° 8206-19077061 \$ 1831,26 a la firma Telecom Argentina S.A.. Teniendo en cuenta que no se trata del original de las facturas, la Dción. de Administración de este Organismo, tomará los recaudos necesarios, a efectos de que en caso de llegar a posteriori los originales, no

sean abonados. La erogación se imputará a: Ju.10 – SAF.003 – Prog.22 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc. 3 – PP.1 – pp.4 – M.1 – FFin. 111, del presupuesto vigente.

**Resol. AGG. N° 43** – 14-12-2018 – **Asesoría General de Gobierno** - Autorízase a la Dra. Gimena Eliana Vázquez, Abogada Asesora, Funcionaria Índice 0,80, la realización de la Comisión de Servicio, del 16 al 20/12/18, con motivo de asistir al curso de capacitación: Nuevas Perspectivas del Proceso Penal, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, pasajes \$ 7.421,91.

**Resol. AGG. N° 44** – 26-12-2018 – **Asesoría General de Gobierno** - Desígnase a la Biblioteca de este Organismo con el nombre de «Dr. Luis Nicolás Augusto Sánchez Recalde».

**Resol. AGG. N° 45** – 28-12-2018 – **Asesoría General de Gobierno** - Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo \$ 167.380,00 en partidas de Asesoría Gral. de Gobierno; Dción. de Asesoramiento y Coleislación; Dción. de Coordinación del Cuerpo de Abogados del Estado e Incrementando igual monto en otras partidas de Asesoría Gral. de Gobierno, conforme Anexo I, que forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

## RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

**Resol. SGG. N° 22** – 23-04-2019 – **General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Juan Pablo Palacios, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 24/04/19, con motivo de traslado de funcionarios a la inauguración del Centro de Gestión Administrativa Provincial, a la ciudad de Pomán, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 6.000,00, total \$ 6.350,00.

**Resol. SGG. – G.J. N° 23** – 30-04-2019 – **General de la Gobernación – Gobierno y Justicia** - Adscribase al agente José Carlos Arroyo, DNI. N° 26.757.199,



Categ. 14, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. del Boletín Oficial e Imprenta, Subsec. de Coordinación y Despacho de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a prestar servicios en la Subsec. de Asuntos Institucionales del Mtrio. de Gobierno y Justicia, por el término de 1 año, contados a partir de la fecha de la suscripción del acto administrativo respectivo.

**Resol. SGG. N° 24** – 02-05-2019 – **General de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Juan Pablo Palacios, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 03 al 04/05/19, con motivo de traslado de funcionarios a la inauguración del Centro de Gestión Administrativa Provincial, a la ciudad de Belén, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 7.500,00, total \$ 7.850,00.

**Resol. SGG. N° 25** – 03-05-2019 – **General de la Gobernación** – Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la correspondiente liquidación de la Orden de Pago a favor de la Empresa AMX Argentina S.A., de la Factura N° 1029-61378518/19, por \$ 67.284,23. La erogación se imputará a la partida presupuestaria vigente.

**Resol. SGG. N° 26** – 07-05-2019 – **General de la Gobernación** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, Disminuyendo \$ 550.900,00 en partidas de la Subsec. de Tecnologías de la Información, Dción. Pcial. de Modernización del Estado, Dción. Pcial. de Informática e Incrementando igual monto en otras partidas de la Subsec. de Tecnologías de la Información, Secretaría Gral. de la Gobernación, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Dción. Pcial. de Gestión de la Información, Instituto Pcial. de la Administración Pública IPAP., Dción. Pcial. de Reconocimientos Médicos, Subsec. de Planificación, Dción. Pcial. de Estadística y Censos, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEC. N° 19** – 29-01-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto en concepto de pago de cuota societaria Año 2018 al Consejo Federal de Cultura. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar

Orden de Pago por \$ 30.000,00, a favor del Consejo Federal de Cultura, en concepto de pago de cuota, cuyo importe será depositado en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Suc. 0016 – Av. Alvear, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cta. N° 0740039811 – CBU 0110074720007400398117 Consejo Federal de Cultura, CUIT. 30-71089424-4.

**Resol. SEC. N° 20** – 29-01-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, por el servicio de impresión de lona, vinilo y bastidores para el Museo Histórico Provincial de esta ciudad Capital de la Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivos de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la Firma Servicios de Cubas Luis Facundo, CUIT. 20-34716936-7 por \$ 83.240,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

**Resol. SEC. N° 21** – 29-01-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto en concepto de pago de liquidación DIC18 a la Sra. Manuela del Carmen Rasgado, CUIL. 27-10475435-5, Beneficiaria del Régimen de Reconocimiento a la Trayectoria y Mérito Artístico Ley 5258. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago por \$ 21.278,99, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

**Resol. SEC. N° 22** – 29-01-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto en concepto de pago de 2° cuota societaria correspondiente al Segundo Semestre Año 2018 al Consejo Regional Norte Cultura, CUIT. N° 30-71173262-0. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago por \$ 20.000,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

**Resol. SEC. N° 23** – 29-01-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto realizado por el servicio de impresión de obleas, credenciales, lonas y vinilos en el marco de la XLVIII Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018, realizada en el Predio Ferial Catamarca entre el 13 y 22JUL18, bajo la organización de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma Servicios de



Cubas Luis Facundo, CUIT. 20-34716936-7 por \$ 44.975,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

**Resol. SEC. N° 24** – 30-01-2019 – **Cultura** – Autorízase a la Sra. Yanina Belén Gómez, DNI. N° 29.837.796, Directora Provincial de Industrias Culturales de esta Secretaría, hacer uso de 20 días de Licencia Anual Ordinaria 2018, a partir del 04 al 23 FEB 19, restándole a su favor 10 días de la misma, los que podrán ser usufructuados cuando las necesidades de servicio lo permitan.

**Resol. SEC. N° 25** – 05-02-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto en concepto de pago de Factura B N° 0011-05232284/18 a la firma ECS.A.P.E.M. Energía Catamarca, por el servicio de luz a esta Secretaría, período JUL 18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la adjudicataria por \$ 275.015,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

**Resol. SEC. N° 26** – 05-02-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto en concepto de pago de Factura B N° 0011-04964176/18 a la firma ECS.A.P.E.M. Energía Catamarca, por el servicio de luz a esta Secretaría, período MAY 18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la adjudicataria por \$ 87.960,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

**Resol. SEC. N° 27** – 05-02-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto en concepto de pago de Factura B N° 0011-05100638/18 a la firma ECS.A.P.E.M. Energía Catamarca, por el servicio de luz a esta Secretaría, período JUN 18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la adjudicataria por \$ 160.785,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

**Resol. SEC. N° 28** – 05-02-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto en concepto de pago de Factura B N° 0011-04963806/18 a la firma ECS.A.P.E.M. Energía Catamarca, por el servicio

de luz a esta Secretaría, período MAY 18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la adjudicataria por \$ 133.865,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

**Resol. SEC. N° 29** – 05-02-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto en concepto de pago de Factura B N° 0011-04832450/18 a la firma ECS.A.P.E.M. Energía Catamarca, por el servicio de luz a esta Secretaría, período ABR 18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la adjudicataria por \$ 145.590,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

**Resol. SEC. N° 30** – 05-02-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto realizado para el pago del servicio de alojamiento con desayuno incluido en el marco de la «26° Fiesta Provincial de Teatro «Homenaje a Lulo Nieto Catamarca 2018» entre el 30 NOV al 04 DIC 18 realizada en esta ciudad Capital bajo la organización del Instituto Nacional de Teatro y Cogestión de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma Hotel Coral de Progreso S.R.L., CUIT. 30-70965073-0 por \$ 27.280,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

**Resol. SEC. N° 31** – 05-02-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto realizado por el servicio de pantallas led en el exterior del Predio Ferial para publicidad institucional en el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018» entre el 13 al 22 JUL 18, bajo la organización de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma RCA Sonido e Iluminación de Carrizo Carlos René, CUIT. 20-20072184-6-2 por \$ 60.000,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

**Resol. SEC. N° 32** – 05-02-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto realizado por la adquisición de elementos de pinturería para el mantenimiento de las distintas áreas de esta Secretaría.

Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma Arco Iris, Pinturería y Maquinarias S.R.L. CUIT. 30-66812968-0 por \$ 46.521,75, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

**Resol. SEC. N° 33** – 05-02-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto realizado por el servicio de vallado metálico en el evento Celebración Día del Trabajador el 01 de Mayo de 2018 en «La Alameda», bajo la organización de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma NAS Producciones Catamarca de Natalia del Valle Arce Actis. CUIT. 27-28076503-7 por \$ 12.000,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

**Resol. SEC. N° 34** – 05-02-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto realizado por la compra de tóner para las distintas áreas de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma Cardozo Lucrecia, CUIT. 27-37287912-8 por \$ 39.261,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

**Resol. SEC. N° 35** – 05-02-2019 – **Cultura** – Declárase de Interés Cultural la Fiesta Popular «Carnavales Tradicionales Provincial 3° Edición Catamarca 2019», a llevarse a cabo el 10MAR19 en la Avda. República de Venezuela frente al CAPE de esta ciudad Capital, bajo la organización del Superior Gobierno de la Provincia a través de esta Secretaría.

**Resol. SEC. N° 36** – 05-02-2019 – **Cultura** – Autorízase al Sr. Walter Daniel Córdoba, DNI. N° 34.323.546, Supervisor Índice 0,50 de esta Secretaría, que presta servicios en la Dción. Pcial. de Industrias Culturales de este organismo, el usufructo de 30 días de la Licencia Anual Ordinaria 2018, a partir del 04FEB al 05MAR19.

**Resol. SEC. N° 37** – 06-02-2019 – **Cultura** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. SEC. N° 100/18 de esta Secretaría. Aféctase a la agente Karin Lis Steskal,

DNI. N° 33.049.924, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., que se encuentra prestando servicios en la Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivos, a cumplir funciones en el Dpto. Despacho de la Secretaría, a partir del 11FEB19 y hasta nueva disposición, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEC. N° 38** – 06-02-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto en concepto de pago de Factura B N° 0011-05232283/18 a la firma EC S.A.P.E.M. Energía Catamarca, por el servicio de luz a esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la adjudicataria por \$ 169.895,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

**Resol. SEC. N° 39** – 06-02-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el pago de las Facturas B N° 0471-00560500/18; N° 0471-00558671/18 y N° 0471-00560495/18 de la empresa TELECOM Argentina S.A., por el servicio de Telefonía Fija a esta Secretaría, por los períodos OCT, NOV y DIC18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la adjudicataria por \$ 3.951,86, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

**Resol. SEC. N° 40** – 06-02-2019 – **Cultura** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2019, el gasto en concepto de pago de Factura B N° 0011-051006637/18 a la firma EC S.A.P.E.M. Energía Catamarca, por el servicio de luz a esta Secretaría, período JUN18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la adjudicataria por \$ 101.730,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería Gral. de la Provincia.

## DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

**Dispos. SCD. N° 13** – 16-04-2019 – **Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Luis Alberto Quiroga, DNI. N° 13.987.932, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Despacho y Registro Oficial, Subsec.

de Coordinación de Despacho de la Secretaría Gral. de la Gobernación, a cumplir Horas Extras, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a partir del 01 ABR 19, y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

**Dispos. SCD. N° 14 – 17-04-2019 – Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 17 al 18/04/19, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a Andalgalá, con un viático de \$ 525,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 6.000,00, total \$ 6.525,00.

**Dispos. SCD. N° 15 – 24-04-2019 – Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 24 al 25/04/19, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a Andalgalá, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 6.000,00, total \$ 6.350,00.

**Dispos. SCD. N° 16 – 25-04-2019 – Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 26 al 27/04/19, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a Andalgalá, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 6.000,00, total \$ 6.350,00.

**Dispos. SCD. N° 17 – 26-04-2019 – Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 30/04 al 01/05/19, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a Andalgalá, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 6.000,00, total \$ 6.350,00.

**Dispos. SCD. N° 18 – 02-05-2019 – Coordinación y Despacho** – Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 01/19, modalidad «Compra Cerrada», para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dción. de Boletín Oficial e Imprenta, por un Presupuesto Oficial de \$ 1.440.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Anexo A, los que forman parte del presente instrumento. Los Pliegos de Bases y

Condiciones Generales y Particulares y Anexo A, podrán retirarse o consultarse sin costo de la Dción. de Administración de esta Subsecretaría, sito en calle Sarmiento N° 613, Planta Baja, de esta ciudad Capital. Fijase como fecha de Apertura de Ofertas de Licitación, el 15 MAY 19 a hs. 10:00 en la oficina de la Dción. de Administración de la Subsecretaría. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: CPN. Andrea Luciana Villafañez Villalba, Directora de Administración, a la Jefa del Dpto. Licitaciones y Compras de la Dción. de Administración Sra. Brenda Cristina Bazán, ambas de esta Subsecretaría y a la Dra. María de los Angeles Regina, Directora del Boletín Oficial e Imprenta. Publíquese en diario de circulación local y en la página web del Organismo Rector, por el término del Reglamento Parcial N° 2, Dcto. Acdo. N° 2248/08 modificado por Dcto. Acdo. N° 481/17 de la Ley 4938. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto vigente. Licitación para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dispos. SCD. N° 19 – 02-05-2019 – Coordinación y Despacho** – Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria Año 2018, al Sr. Gustavo Martín Leiva, DNI. N° 22.219.814, con función de Chofer en esta Subsecretaría, de la Secretaría Gral. de la Gobernación, la que será otorgada cuando las razones de servicios lo permitan.

#### AÑO 2018

**Dispos. SCD. N° 34 – 04-12-2018 – Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 05 al 08/12/18, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a Andalgalá, con un viático de \$ 875,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 6.000,00, total \$ 6.875,00.

**Dispos. SCD. N° 35 – 13-12-2018 – Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 14 y 15/12/18, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a Andalgalá, con un viático de \$ 175,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 6.000,00, total \$ 6.175,00.

**Dispos. SCD. N° 36 – 20-12-2018 – Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva,

Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 21 y 22/12/18, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a Andalgalá, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 6.000,00, total \$ 6.350,00.

**Dispos. SCD. N° 37** – 28-12-2018 – **Coordinación y Despacho** – Autorízase al Sr. Gustavo Martín Leiva, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 29 al 30/12/18, con motivo de traslado de funcionarios en gestión oficial, a Andalgalá, con un viático de \$ 350,00, combustible y mantenimiento de vehículo \$ 6.000,00, total \$ 6.350,00.

**Dispos. SAM. N° 48** – 04-10-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Reconversión de alumbrado público por 200 luminarias con tecnología LED en distintas calles de la ciudad de Recreo», por \$ 1.130.400,00, presentado por la Municipalidad de Recreo, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto, monto que será debitado de la Cuenta Corriente, Banco de la Nación Argentina, Suc. Recreo N° 7050019246, «Fondo Federal Solidario».

**Dispos. SAM. N° 49** – 10-10-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Cerramiento de predio, cancha, plaza de niños y caminería (Plaza deportiva Saujil)» presentado por la Municipalidad de Saujil (Dpto. Pomán); a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de \$ 770.864,82, monto que será debitado de la Cuenta Corriente en \$ N° 7100009716, perteneciente a la Municipalidad de Saujil, Suc. Pomán, Banco de la Nación Argentina.

**Dispos. SAM. N° 50** – 11-10-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase la modificación parcial del proyecto denominado «Revalorización de la plaza 25 de Mayo, alumbrado urbano» presentado por la Municipalidad de Tinogasta, a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión de la modificación del proyecto es de \$ 199.372,18, monto que será debitado de la Cuenta Corriente en pesos N° 5190015148, Suc. Tinogasta, del Banco de la Nación y que el costo total se eleva a la suma de \$ 1.949.570,75.

**Dispos. SAM. N° 51** – 12-10-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Playón polideportivo en centro recreativo, Siján» presentado por la Municipalidad de Saujil (Dpto. Pomán); a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de \$ 714.907,02, monto que será debitado de la Cuenta Corriente en \$ N° 7100009716, perteneciente a la Municipalidad de Saujil, Suc. Pomán, Banco de la Nación Argentina.

**Dispos. SAM. N° 52** – 17-10-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase la modificación parcial del proyecto denominado «Iluminación acceso Sur, Saujil» presentado por la Municipalidad de Saujil (Dpto. Pomán); a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión de la modificación del proyecto es de \$ 375.300,00, monto que será debitado de la Cuenta Corriente Pesos N° 7100009716, perteneciente a la Municipalidad de Saujil, Suc. Pomán, Banco de la Nación y que el costo total se eleva a la suma de \$ 1.696.676,17.

**Dispos. SAM. N° 53** – 18-10-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase la modificación parcial del proyecto denominado «Construcción de un tinglado (1.485 m2), ubicado en el Polideportivo Municipal, para uso de la Dción. de Deportes de la Municipalidad de Recreo» presentado por la Municipalidad de Recreo (Dpto. La Paz); a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión de la modificación del proyecto es de \$ 820.630,50, monto que será debitado de la Cuenta Corriente Pesos N° 7050019246, Suc. Recreo, del Banco Nación y que el costo total se eleva a la suma de \$ 3.998.500,00.

**Dispos. SAM. N° 54** – 22-10-2018 – **Asuntos Municipales** – Apruébase el proyecto denominado «Plan de intervención en espacios públicos en la localidad de Recreo, Playón de las mesas, La Paz, Catamarca» presentado por la Municipalidad de Recreo (Dpto. La Paz); a financiarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario. Que la inversión del proyecto es de \$ 932.089,30, monto que será debitado de la Cuenta Corriente en Pesos N° 7050019246, Suc. Recreo, del Banco Nación Argentina.

**SECCION OFICIAL****ASAMBLEAS****SOCIEDAD: RETINTO S.A**  
**Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de Junio de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Esquiú 340 de la ciudad de Catamarca, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31 de mayo de 2018.

2º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

3º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

4º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 29 de mayo a las 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Catamarca 02 de Mayo de 2019. Billy Enzo Young, Presidente.

POR 5 DÍAS- Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de febrero de 2019 a las 09:00 en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Esquiú 340 de la ciudad de Catamarca, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31 de mayo de 2018.

3º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

4º) Consideración de la retribución del Directorio por sobre

el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.

5º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

6º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 06 de Febrero a las 18:00 horas

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Catamarca 17 de Enero de 2019.

**Billy Enzo Young**  
**Presidente**

**ASA 2826 - 07, 10, 14, 17 y 21/V/2019**

**SOCIEDAD: MONTE DE LOS OLIVOS S.A**  
**Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de Junio de 2019 a las 08:00 en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Esquiú 340 de la ciudad de Catamarca, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

3º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

4º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 29 de mayo a las 18:00 horas

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Catamarca 02 de Mayo de 2019.

**Billy Enzo Young**  
**Presidente**

**ASA 2827 - 07, 10, 14, 17 y 21/V/2019**



**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE CATAMARCA**  
**PRADO 337 – TEL./FAX: (0383) 4430369**  
**E-MAIL: escribanoscatamarca@gmail.com**  
**(K4700BDG) – San Fdo. del Valle de Catamarca**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**CONVOCATORIA**

Se cita a los Escribanos ( Titulares y Adscriptos), miembros del Colegio de Escribanos de la Provincia de Catamarca, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de Junio de 2019 a las 9:00 horas en la Sede del Colegio de Escribanos, calle Prado N° 337 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. De no haber quórum a la hora indicada, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de colegiados presentes.

La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.-Consideración de Memoria y Balance.-
- 2.-Designación de Integrantes del Tribunal Electoral.-
- 3.-Elección del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente; Secretario; Tesorero; un (1) Vocal Titular; dos (2) Vocales Suplentes y dos(2) Delegados al Tribunal de Superintendencia Notarial, todos por terminación de mandatos.-
- 4.-Elección del Delegado ante la UNA.-
- 5.-Designación de dos (2) Escribanos para la Administración del Registro de Actos de Última Voluntad.-
- 6.-Conformación del Comité de Ética.-
- 7.-Designación de un Director Titular y un Suplente para la Administración del Registro de Actos de Autoprotección.-
- 8.-Escrutinio de la Elección y proclamación de los electos.-

9.-Designación de dos (2) Asambleístas para suscribir el Acta.-

**CONSEJO DIRECTIVO**

**Esc. Silvia Brocal de Castillo**  
**Presidente**  
**Colegio de Escribanos de Catamarca**

**Esc. María Lir Medina Walter**  
**Vocal Titular**  
**Colegio de Escribanos de Catamarca**

**ASA 2929 - 21/V/2019 - U.P.**

## RESOLUCIONES

**Resolución General N° 31**

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Abril de 2019.

**VISTO:**

Que el Artículo 163° del Código Tributario -Ley N° 5022 y su modificatorias-, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Notas AGRyP N° 33/19 - Departamento Ingresos Brutos de esta Administración General de Rentas, ratificada por la Sra. Directora de Recaudación en Nota DR N° 28/2019, se solicita disponer la nominación como Agente de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos del Contribuyente DISTRIBUCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71190629-7, Ingresos Brutos – Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos N° 75855.

Que la propuesta de nominación se fundamenta por la naturaleza de los productos comercializados por el contribuyente, cuyas actividades revisten interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas por los vendedores y adquirentes

de esta Provincia, encontrándose la Administración General de Rentas facultada para designar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26º Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Que como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas dictó las Resolución General N° 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario - Ley N° 5022-.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Nomínese como Agente de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente DISTRIBUCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71190629-7, Ingresos Brutos - Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos N° 75855, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**C.P.N. Susana del Valle Varas  
Administradora General de Rentas**

**RES 2925 - 21/V/2019 - U.P.**

---

**Resolución General N° 32**

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Abril de 2019

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 74º del Código Tributario L. 5022 y sus modificatorias y la Resolución General N° 058/18, modificatoria de la Resolución General N° 010/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de esta Administración General facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones;

Que, por Resolución N° 058/18 se fija el procedimiento para el otorgamiento de Planes de Facilidades de pago;

Que mediante la Resolución General N° 003/19 se fijó la tasa mensual de interés de financiación a aplicar en el caso de otorgamiento de facilidades de pagos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en actualizaciones, recargos y multas adeudadas desde el 08 de Febrero y hasta el 29 de Marzo de 2019;

Que, debido a la situación económica imperante en el país y que afecta sin dudas a la economía de nuestra provincia y a los contribuyentes sobre todo del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la Administración General de Rentas decidió prorrogar nuevamente la formalización temporal y con determinados alcances para el Impuesto sobre los Ingresos el plan de facilidades de pagos aprobados en la Resolución General N° 003/2019;

Que, por la Resolución General N° 003/19 citada, se establece la tasa mensual de interés de financiación a aplicar, en el caso de otorgamiento de facilidades de pago de los tributos y que en razón de lo expuesto resulta necesario complementar por un período nuevo a la Resolución 058/18;

Que, podrán incluirse obligaciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos vencidos hasta la solicitud de acogimiento del plan de facilidades de pagos;

Que, dada la excepcionalidad de la situación se limitará a un nuevo plazo para acogimiento y un máximo temporal para la cancelación del plan, previéndose una diferenciación en la tasa de interés de financiación en función de la cantidad de cuotas seleccionadas;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario - Ley N° 5022-.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la vigencia de la Resolución General N° 003/2019 hasta el día 10 de Mayo de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**C.P.N. Susana del Valle Varas  
Administradora General de Rentas**

**RES 2926 - 21/V/2019 - U.P.**



---

## AVISOS

---

**SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA EN SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006/2019**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de Descartables Médicos para el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal San Juan Bautista.

**EXPEDIENTE:** «H» - 1710/2019

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL -S- Nº :** 479/2019 de fecha 26 de Abril de 2019

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$6.103.530,00)

**FECHA DE APERTURA:** 30 de Mayo de 2019 a las 10:00 horas.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General del Hospital Interzonal San Juan Bautista sito en Avda. Illia esq. Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca.

**ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES:** Departamento Licitación y Compras de la Dirección de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista sito en Avda. Illia esq. Mariano Moreno -San Fernando del Valle de Catamarca. Tel. 383-154242266.

La presente Licitación Pública se ajusta a lo normado por la Ley Nº 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial; por el Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 - del Decreto Acuerdo Nº 2248/2008, sus modificatorias conforme Decreto Acuerdo Nº 481/2017 y por la Ley Nº 5038 «Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño» y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/2001 y Nº 445/2002.

**AVI 2930 - 21/V/2019 - U.P.**

**SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA EN SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA  
SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006/2019**

**OBJETO DE LLAMADO:** Adquisición de Descartables Médicos para el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal San Juan Bautista.

**EXPEDIENTE:** «H» -1710/2019

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL -S- Nº:** 479/2019 de fecha 26 de Abril de 2019

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 6.103.530,00)

**FECHA DE APERTURA SUSPENDIDA:** 22 de Mayo de 2019 a las 10:00 horas

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General del Hospital Interzonal San Juan Bautista sito en Avda. Illia esq. Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca.

**ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES:** Departamento Licitación y Compras de la Dirección de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista sito en Avda. Illia esq. Mariano Moreno -San Fernando del Valle de Catamarca. Tel. 383-154242266

La presente Licitación Pública se ajusta a lo normado por la Ley Nº 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial; por el Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 - del Decreto Acuerdo Nº 2248/2008, sus modificatorias conforme Decreto Acuerdo Nº 481/2017 y por la Ley Nº 5038 «Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño» y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/2001 y Nº 445/2002.

**AVI 2931 - 21/V/2019 - U.P.**